



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

**ALCALDIA**

## ACUERDO N° 024 - 2015-MPP

Pisco, 27 de Febrero de 2015

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo de 2015, como primer punto de la agenda, referido a la Ratificación de la Ordenanza Nro. 002-2015-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Andrés referida al Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Serenazgo en el Distrito de San Andrés, para el ejercicio fiscal 2015.



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las Municipalidades en ejercicio de la potestad tributaria que les otorga el texto del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, estando los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo dentro de la categoría de TASAS.



Que, conforme lo señala el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Que, del Informe Nro. 052-2015-GAT/MPP, de fecha 24 de Febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se colige que en su opinión la Ordenanza a ratificar cumple con los criterios mínimos establecidos por ley, por lo que considera viable la ratificación.

Que, bajo el contexto jurídico, Administrativo y Tributario de Aprobación o Desaprobación sobre la ratificación de la Ordenanza, esta fue sometida a consideración del pleno del Concejo Municipal quien de acuerdo a sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo el resultado **APROBADO POR MAYORIA DE VOTO.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

**ACUERDO N° 024 - 2015-MPP**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la Ratificación de la Ordenanza Nro. 002-2015-MDSA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) y Serenazgo en el Distrito de San Andrés, para el ejercicio fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**

